



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00183-00

1. Realizado el emplazamiento según lo dispuesto el artículo 108 y 292 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y transcurrido el término sin pronunciamiento de ANGELA ROCÍO SUÁREZ MARTÍNEZ Y 2V CONSTRUCCIONES S.A.S, el Despacho nombra al abogado FABIO ENRIQUE BERNAL CARVAJAL, como curador *ad litem*, de acuerdo con el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso. Tal profesional del derecho registra como correo electrónico; [fabio.bernal.carvajal@gmail.com](mailto:fabio.bernal.carvajal@gmail.com)

Fijar la suma de \$500.000,00 por concepto de gastos procesales.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensora de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 030 del 07-05-2024